



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1 VIGO

DECRETO: 00018/2018

-

Modelo: N65850
LALÍN, 4-5ª PLANTA (EDIFICIO ANEXO)

Equipo/usuario: LM

N.I.G: 36057 45 3 2015 0000098

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000050 /2015 /

Sobre: ADMON. LOCAL

De D/D*: CONCELLO DE PORRIÑO

Abogado: BRUNO ANGEL PEREZ CONDE

Procurador D./D*: MARIA ROSA MARQUINA TESOURO

Contra D./D* CONCELLO DE VIGO

Abogado:

Procurador D./D* MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE CASTRO

DECRETO nº18/2018

En VIGO, a diez de julio de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por decreto de fecha 16 de junio de 2016 se acordó archivar provisionalmente los autos hasta en tanto en cuanto no se solicitara la continuación del proceso o se produjera la caducidad en la instancia. Habiendo transcurrido dos años sin producirse actividad procesal y estando el proceso en primera instancia, procede acordar la caducidad de la instancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el presente recurso, y dado que, pese al impulso de oficio de las actuaciones, no se ha producido actividad desde 5 de julio de 2016, fecha en que fue notificada la diligencia de ordenación de fecha 4 de julio de 2016, y sin que posteriormente se haya instado por las partes su curso, procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 237 de la LEC, declarar caducada la instancia de este proceso.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

- Tener por caducada la instancia en el presente proceso, sin hacer expresa condena en costa.

- Firme este decreto, procédase a la devolución del expediente administrativo al órgano de procedencia, y verificado archívense las actuaciones.

- Llevar el original de esta resolución al Libro de Autos, dejando testimonio en las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de revisión en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma la Letrado de la Administración de Justicia
D^a ROSARIO BARROS ESTEVEZ.